



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 060-2020-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTES
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL,
CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN;
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS
RECUAY – DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE
RECUAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO 2: EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL
IOARR**

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL

DEL 21 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ANCASH – PERÚ

2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 060-2020-OCI/5332-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS RECUAY – DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 02 – EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IOARR.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIONES	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 060-2020-OCI/5332-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X DIGITAL, CAMA CLÍNICA RODABLE Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS RECUAY – DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 02 - EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IOARR

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante el oficio n.° 0538-2020-OCI/GOB.REG.ANCASH de 2 de julio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2020-060, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 31016, “Ley que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”; la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y su modificatoria, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020, y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

El objetivo de la ejecución del servicio de Control Concurrente, es determinar si la ejecución de IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipos de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS Recuay – distrito de Recuay, provincia de Recuay – departamento de Ancash”, se efectúa de conformidad con lo establecido en el Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19, la normativa aplicable y las obligaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 2:

- Determinar si ejecución de la infraestructura del IOARR se efectúa de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la IOARR: “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipos de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS Recuay – distrito de Recuay, provincia de Recuay – departamento de Ancash”, considerado en el “Plan de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID – 19”. El servicio de control se ejecutó durante el periodo del 21 al 30 de diciembre de 2020, en las instalaciones de la ejecución de la obra y en el Gobierno Regional de Ancash, ubicada en la provincia de Recuay, y campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Ancash, respectivamente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de 90 días calendario y se dictó medidas de prevención y control del COVID-19; desde entonces se han dictado diversas disposiciones, entre las que se encuentran el aislamiento social obligatorio.

En tal sentido, mediante Decreto de Urgencia n.° 025-2020, publicado el 11 de marzo de 2020, el Estado Peruano dictó medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional, lo cual es establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario.

Seguidamente, mediante, Resolución Ministerial n.° 095-2020-MINSA de 18 de marzo de 2020, se aprobó el "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", que tiene como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el establecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19.

En merito a ello, el Gobierno Regional de Ancash, en adelante "Entidad", mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, aprobó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash", en donde establecieron la priorización de los EESS para la atención de emergencia de COVID-19.

Esta a su vez, con Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, la Entidad modificó y aprobó el mencionado Plan Regional de Reforzamiento, con reajuste de recursos y declara subsistentes los extremos no modificados de dicho plan.

Finalmente, con Resolución Gerencial General Regional n.° 154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, se aprobó y modificó el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash", en donde se destacaron principalmente las siguientes modificaciones de implementación y fortalecimiento de las actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los hospitales II-1; el fortalecimiento del laboratorio de referencia Regional de Ancash, a fin de que se pueda realizar pruebas moleculares en el laboratorio, asimismo la inclusión de 02 hospitales II-1 para su implementación y fortalecimiento (Sihuas y Recuay).

Al respecto, la "Entidad" mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0141-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, aprobó el expediente técnico de la IOARR denominado: *"Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipos de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS Recuay – distrito de Recuay, provincia de Recuay – departamento de Ancash"*, con C.U.I n.° 2489673, por el monto de S/ 3 167 466,59, cual incluye componentes de Infraestructura y Equipamiento, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, para ambos componentes.

Posteriormente, para la ejecución del IOARR, la Entidad mediante Contratación Directa n.° 012-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1, adjudicó la buena pro al "Consorcio H&M"¹, en adelante el

¹ Integrado por:

-Inversiones Hilario S.A.C con RUC n.° 20489466741

-Constructora y Consultora Fisa S.A.C con RUC n.° 20489536979

-Constructora de Ingeniería Sostenible y Ambiental S.A.C con RUC n.° 20573264097

“Contratista” suscribiéndose el contrato n.° 143-2020-GRA de 3 de noviembre de 2020, por el monto de S/1 874 203,59 con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad; así como de la inspección física realizada el 21 de diciembre de 2020 a la ejecución de la IOARR: “*Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipos de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS Recuay – distrito de Recuay, provincia de Recuay – departamento de Ancash*”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR, las que se exponen a continuación:

1. **RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA IOARR, PODRÍAN GENERAR LA DEMORA EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE BRINDAR DE FORMA INMEDIATA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19.**

Condición:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0141-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, la Entidad aprobó el expediente técnico de la IOARR: “*Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipos de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS Recuay – distrito de Recuay, provincia de Recuay – departamento de Ancash*”, con C.U.I n.° 2489673, con un presupuesto de S/ 3 167 466,59, el cual incluye 2 componentes: de Infraestructura (I) y Equipamiento (II), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, desglosados de la siguiente manera:

CUADRO N° 1
Componentes del proyecto

Item	Descripción	Total S/
Componente I	Infraestructura	2 000 821,59
Componente II	Equipamiento	1 166 645,00
Total S/		3 167 466,59

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 0141-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020
Elaborado por: Comisión de Control

Siendo así, la Entidad y el “Consortio H&M” derivada de la Contratación Directa n.° 012-2020-GRA-OEC/SGABYS-1, suscribieron el contrato n.° 143-2020-GRA de 3 de noviembre de 2020, para la ejecución del componente infraestructura (I) ejecución de la IOARR: “*Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipos de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS Recuay – distrito de Recuay, provincia de Recuay – departamento de Ancash*”, por el monto de S/1 874 203,59 con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

El inicio de ejecución de la IOARR se realizó el 22 de setiembre de 2020, cuyo acto fue registrado en el “acta de inicio de obra” suscrito por: Eduardo Franklin Vásquez Huamán, representante legal del Consorcio H&M, José Octavio Montoya Ramírez, residente de obra, José Gabriel Guerra, representante legal de la Supervisión, Jesús Aquiles Salazar Cano, supervisor de obra, Miguel Pedro Velezmoro Sáenz, gerente Regional de Infraestructura, y Edwin Joel Pajuelo Cruz, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, quienes recorrieron e inspeccionaron el terreno para la ejecución de las metas y trabajos establecidos en el expediente técnico, dando el inicio de la IOARR el mismo día, teniendo como fin contractual el 5 de noviembre de 2020.

Al respecto, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se ha evidenciado que mediante actas de suspensión, se efectuaron paralizaciones en la ejecución de la IOARR en dos oportunidades, conforme se detalla a continuación:

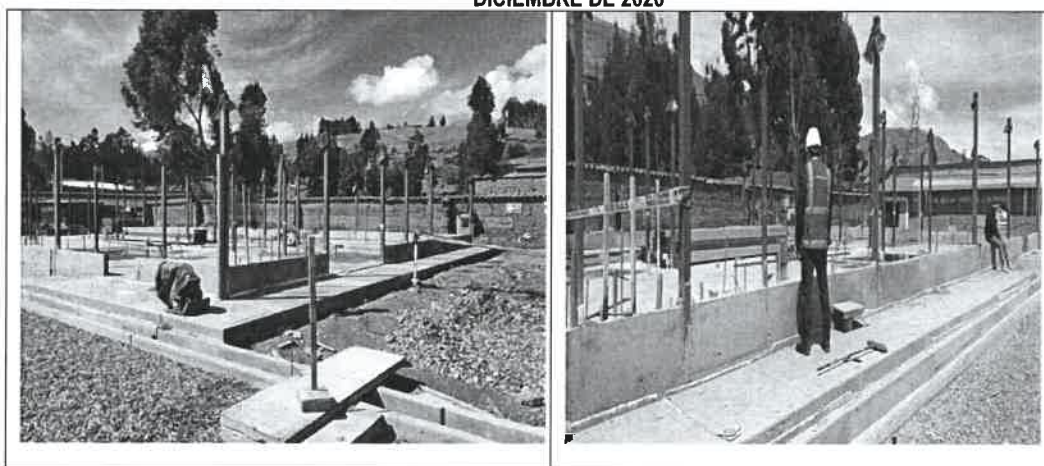
- Mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de 19 de octubre de 2020, suscrito por: Eduardo Franklin Vásquez Huamán, representante legal del Consorcio H&M, José Octavio Montoya Ramírez, residente de obra, José Gabriel Guerra, representante legal de la Supervisión, Jesús Aquiles Salazar Cano, supervisor de obra, y Edwin Joel Pajuelo Cruz, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, acordaron suspender el plazo de ejecución por 14 días calendarios, teniendo como fin contractual el 19 de noviembre de 2020.
- Mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de 2 de noviembre de 2020, suscrito por: Eduardo Franklin Vásquez Huamán, representante legal del Consorcio H&M, José Octavio Montoya Ramírez, residente de obra, José Gabriel Guerra, representante legal de la Supervisión, Jesús Aquiles Salazar Cano, supervisor de obra, y Edwin Joel Pajuelo Cruz, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, acordaron suspender el plazo de ejecución desde el 2 de noviembre de 2020, hasta el pronunciamiento de la Entidad de las consultas al expediente técnico.

Conforme se aprecia en los párrafos precedentes la Entidad y Consorcio ejecutor, acordaron suspender el plazo de ejecución de la IOARR, sin tener en cuenta el literal b.4) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que en situaciones de emergencia sanitaria la Entidad contrata para la ejecución de manera inmediata las obras estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender requerimientos generados como consecuencia del evento producido, sin sujetarse a requisitos formales de la presente norma.

Asimismo, según la valorización n.° 2 (desde el 1 al 18 de octubre de 2020), se reportó un avance de ejecución de 14.06%, teniendo a un avance acumulado del 27.42% con respecto al avance físico programado de 83.10%, es decir, al 18 de octubre de 2020, anterior a las suspensiones de plazo, la ejecución de la IOARR se encontraba atrasada en 55.68%.

Es así que, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución de la IOARR, la comisión de control concurrente, se constituyó a la ejecución de la IOARR, conjuntamente con la Lic. Sonia Medina Osejo, directora del Hospital de Apoyo de Recuay, Milagros Agüero Charqui, Bach. Ing. Sanitaria del Hospital de Apoyo de Recuay y el Bach. Ing. civil Jesús Anderson Salazar Segura, representante de la Supervisión, tal como se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 1 y 2
INSPECCIÓN DE LA INSTALACIONES DE LA EJECUCIÓN DE IOARR - RECUAY REALIZADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020



Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2020/GRA/ORCI de 21 de diciembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, de la inspección física realizada, se ha evidenciado que hasta la fecha la ejecución de la IOARR se encuentra suspendida, generando con ello el no cumplimiento de la metas del proyecto; asimismo la puesta en funcionamiento del servicio hospitalario para la atención y control de la salud de la población infectada con el COVID-19

Criterio:

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

- ❖ **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.**

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa
(...)

b) Situación de Emergencia

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma (...).

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, establece:**

"II. FINALIDAD

(...) *Asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19.*

3 OBJETIVOS

(...)

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) *Acondicionar e integrar los servicios de emergencia, Hospitalización y unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización para pacientes COVID-19, asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash.*

(...).

VI CONTENIDO DEL PLAN

A. *De la organización y reanudación de los servicios de salud*

(...)



A continuación, describimos la organización de servicios de salud por niveles:

Primera línea: Red de Atención Primaria en Salud están incluidos 410 IPRESS del primer y segundo nivel de atención del Gobierno Regional, ESSALUD (16), Sanidad de las Fuerzas Policiales (2)
Total: 418 (Anexo N° 01)



Segunda línea: Se han priorizado 09 Hospitales de nivel II - 1: Pomabamba, Caraz, Casma, Huari, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, La Caleta, Hospital II Huaraz ESSALUD, Hospital I Cono Sur, Clínica Santa María, Clínica San Pablo. (Anexo N° 02)

Total: 14



Tercera línea: Hospital Víctor Ramos Guardia, Hospital Eleazar Guzmán Barrón y Hospital III ESSALUD (Anexo N° 03)

Total : 03

(...)

6.1.2 Fortalecer la segunda línea con 13 IPRESS.

- Fortalecimiento del equipamiento para la implementación de triaje diferenciado y sala de aislamiento en los Hospitales de Pomabamba, Caraz, Casma, Huari, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, La Caleta Hospital II Huaraz ESSALUD, Hospital I Cono Sur, Clínica Santa María, Clínica San Pablo para la atención del Coronavirus (COVID-19).

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash**, aprobado mediante, Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, establece:

(...)

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos, y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash".

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash**, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 0154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, establece:

6.4. COMPONENTES DEL PLAN

(...)

6.4.1 De la reorganización y reanudación de los servicios de salud.

(...)

b) EVALUACIÓN DE LA OFERTA

(...)

Para la atención hospitalaria se implementaran unidades de contingencia COVID 19 como segunda línea de contención:

(...) se ha incluido 9 Hospitales de nivel II – 1 y el Hospital La caleta (contingencia), 02 Hospitales de ES salud y 02 de las Clínicas Privadas, con la finalidad de descongestionar a los hospitales de tercera línea, donde se atenderán los casos referidos con signos de alarma y casos críticos en la unidad de cuidados intensivos (...), entre ellas: La Unidad Clínica COVID 19 Hospital II-1 Recuay."

- ❖ **Expediente Técnico del IOARR:** “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipos de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS Recuay – distrito de Recuay, provincia de Recuay – departamento de Ancash” aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0141-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

Consecuencia:

La situación adversa descrita, pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la IOARR y la capacidad de respuesta frente al COVID-19, en la provincia de Recuay.

2. **EL CONSORCIO EJECUTOR VIENE DESARROLLANDO TRABAJOS DE ARMADO DE TIJERALES CON TUBO METÁLICO CUADRADO, PINTADO DE TUBOS METÁLICOS Y SARDINELES DE LA IOARR, SIN DIRECCIÓN TÉCNICA Y PESE A ESTAR SUSPENDIDA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

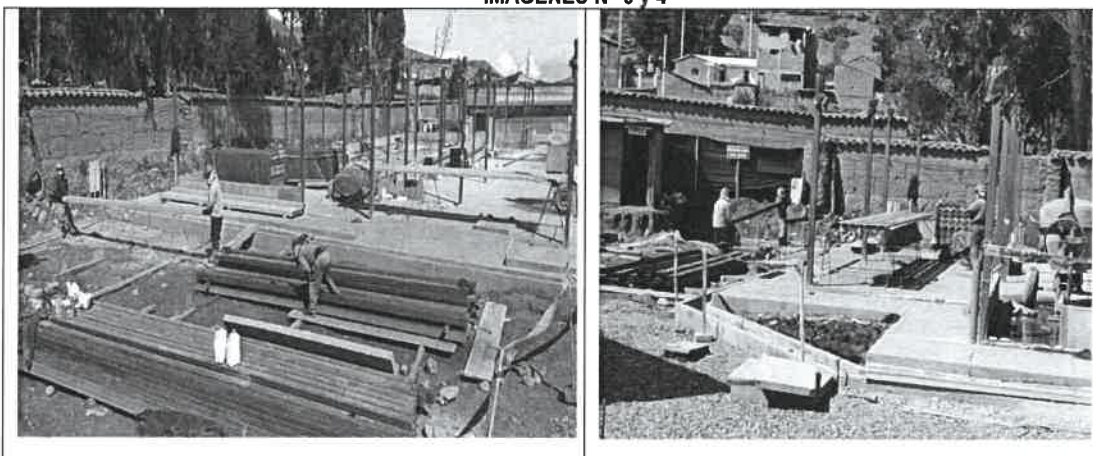
Condición:

Mediante “Acta de suspensión de plazo de ejecución” de 2 de noviembre de 2020, suscrito por: Eduardo Franklin Vásquez Huamán, representante legal del Consorcio H&M, José Octavio Montoya Ramírez, residente de obra, José Gabriel Guerra, representante legal de la Supervisión, Jesús Aquiles Salazar Cano, supervisor de obra, y Edwin Joel Pajuelo Cruz, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, acordaron suspender el plazo de ejecución desde el 2 de noviembre de 2020, hasta el pronunciamiento de la Entidad de las consultas al expediente técnico.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, mediante carta n.° 1461-2020-GRA/GRI de 19 de noviembre de 2020, Pedro Velezmoro Saenz, gerente Regional de Infraestructura, remitió a Jose Gabriel Guerra, representante legal de la Supervisión, la absolución de consultas formuladas por Consorcio ejecutor, para su evaluación e implementación, pese a dicha absolución a la fecha la obra se encuentra suspendida.

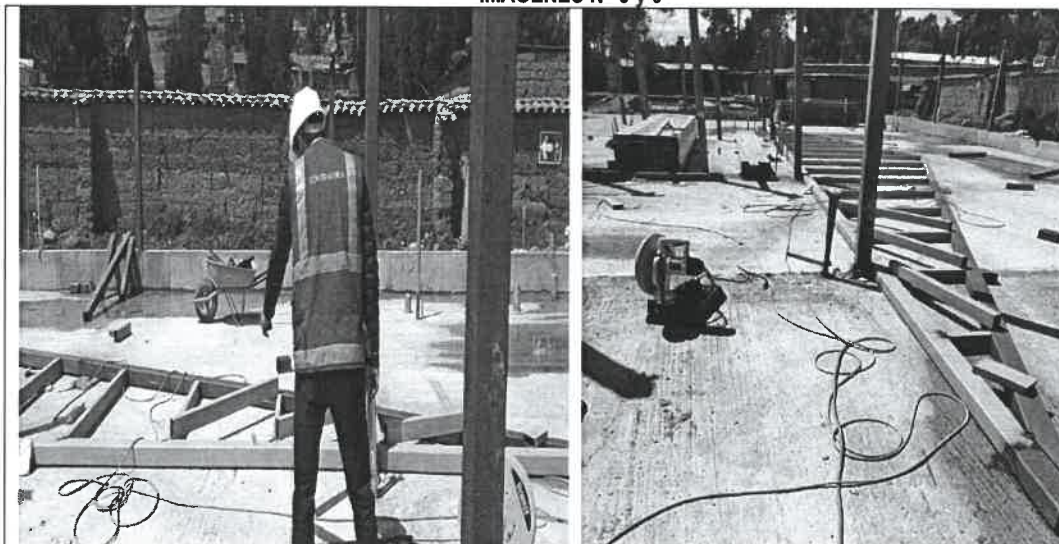
Al respecto, mediante acta de inspección física n.° 001-2020/GRA/ORCI de 21 de diciembre de 2020, se pudo evidenciar al personal obrero realizando actividades de: pintado de tubos metálicos cuadrados, ejecución de sardinel; asimismo, se observó armado de tijeral con tubo metálico cuadrado, tal como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N° 3 y 4



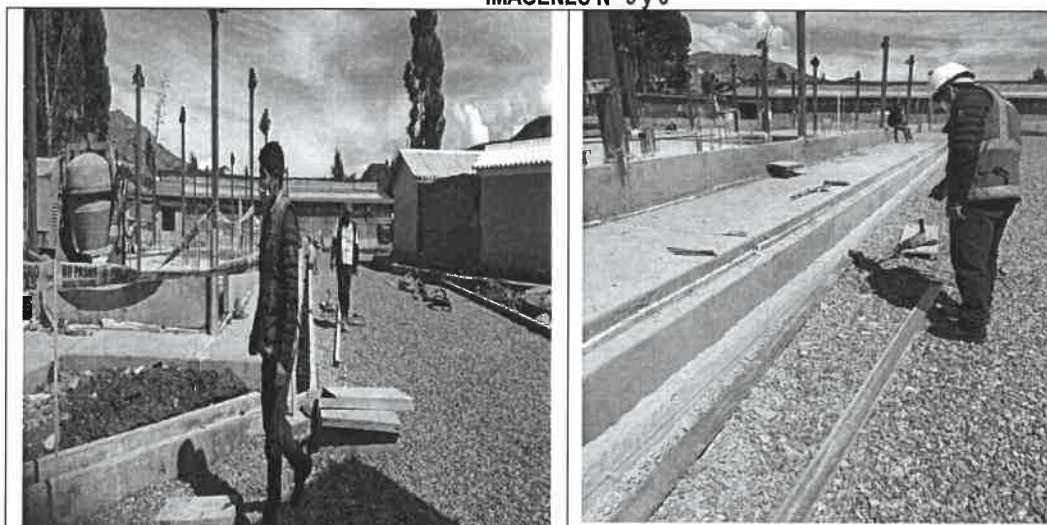
En las imágenes: se observa al personal obrero realizado actividades de pintado de tubos metálicos cuadrados.

IMÁGENES N° 5 y 6



En las imágenes: se observa el armado de tijerales con tubos metálico cuadrado

IMÁGENES N° 5 y 6



En las imágenes: se observa al personal obrero desarrollando actividades de la ejecución de sardineles

Conforme se puede apreciar en las imágenes precedentes, la ejecución de partidas, pese a que la IOARR se encontraba suspendida mediante acta de suscrita por Consorcio ejecutor y Entidad, y sin la dirección técnica, lo que pondría en riesgo la calidad del proyecto e incumplimiento del contrato.

Criterio:

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

178.2. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, establece:

"II. FINALIDAD

(...) *Asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19".*

3 OBJETIVOS

(...)

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) *Acondicionar e integrar los servicios de emergencia, Hospitalización y unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización para pacientes COVID-19, asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash.*

(...).

VI CONTENIDO DEL PLAN

B. *De la organización y reanudación de los servicios de salud*

"(...)

A continuación, describimos la organización de servicios de salud por niveles:

Primera línea: Red de Atención Primaria en Salud están incluidos 410 IPRESS del primer y segundo nivel de atención del Gobierno Regional, ESSALUD (16), Sanidad de las Fuerzas Policiales (2)
Total: 418 (Anexo N° 01)



Segunda línea: Se han priorizado 09 Hospitales de nivel II - 1: Pomabamba, Caraz, Casma, Huarí, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, La Caleta, Hospital II Huaraz ESSALUD, Hospital I Cono Sur, Clínica Santa María, Clínica San Pablo. (Anexo N° 02)

Total: 14



Tercera línea: Hospital Víctor Ramos Guardia, Hospital Eleazar Guzmán Barrón y Hospital III ESSALUD (Anexo N° 03)

Total : 03

(...)

6.1.2 Fortalecer la segunda línea con 13 IPRESS.



- Fortalecimiento del equipamiento para la implementación de triaje diferenciado y sala de aislamiento en los Hospitales de Pomabamba, Caraz, Casma, Huari, Huarmey, Yungay, Carhuaz, Recuay, La Caleta Hospital II Huaraz ESSALUD, Hospital I Cono Sur, Clínica Santa María, Clínica San Pablo para la atención del Coronavirus (COVID-19).

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, establece:

“(…)

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- a) *Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos, y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash”.*

- ❖ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash**, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0154-2020-GRA/GGR de 29 de mayo de 2020, establece:

6.4. COMPONENTES DEL PLAN

“(…)

6.4.1 De la reorganización y reanudación de los servicios de salud.

“(…)

b) EVALUACIÓN DE LA OFERTA

“(…)

Para la atención hospitalaria se implementaran unidades de contingencia COVID 19 como segunda línea de contención:

(...) se ha incluido 9 Hospitales de nivel II – 1 y el Hospital La caleta (contingencia), 02 Hospitales de ES salud y 02 de las Clínicas Privadas, con la finalidad de descongestionar a los hospitales de tercera línea, donde se atenderán los casos referidos con signos de alarma y casos críticos en la unidad de cuidados intensivos (...), entre ellas: La Unidad Clínica COVID 19 Hospital II-1 Recuay.”

- ❖ **Expediente Técnico del IOARR:** “Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipos de rayos x digital, cama clínica rodable y bomba de infusión; además de otros activos en el (la) EESS Recuay – distrito de Recuay, provincia de Recuay – departamento de Ancash” aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0141-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020.

Consecuencia:

La situación adversa identificada podría poner en riesgo la calidad de la obra y el cumplimiento del contrato.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 “Ejecución de la infraestructura del IOARR”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió un "Reporte de Avance ante Situaciones Adversas" ya que durante la ejecución del presente informe no se detectó situaciones adversas que deban ser adoptadas de manera inmediata.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Hito de Control Anterior, respecto de la cual la Entidad ha adoptado de manera parcial las acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la comisión de control, siendo las siguientes:

- El Gobierno Regional de Ancash no acredita la elaboración del expediente técnico, ejecución y equipamiento del Hospital de Recuay, en atención a los plazos establecidos en el plan regional de reforzamiento, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos del plan y la capacidad de respuesta frente al covid-19.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: Ejecución de la infraestructura del IOARR, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el cumplimiento de los objetivos de la IOARR y la capacidad de respuesta frente al COVID-19, en la provincia de Recuay, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2 "Ejecución de la infraestructura del IOARR", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la IOARR y la capacidad de respuesta frente al COVID-19, en la provincia de Recuay.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 29 de diciembre de 2020


Carlos Lucio Jesús Norabuena
Supervisor
Comisión de Control


Jenny Sarita Ramos Alvarado
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Daniel Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. RETRASOS EN EL EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IOARR, PODRÍAN GENERAR LA DEMORA EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE BRINDAR DE FORMA INMEDIATA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19.

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial General Regional n.º 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, que aprueba el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash"
2	Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, modifica y aprueba el mencionado Plan Regional de Reforzamiento.
3	Resolución Gerencial Regional n.º 0141-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, la Entidad aprobó el expediente técnico de la IOARR.
4	Contrato n.º 143-2020-GRA de 3 de noviembre de 2020, para la ejecución del componente infraestructura (I) ejecución de la IOARR
5	Acta de inicio de obra
6	Acta de suspensión de plazo de ejecución de 19 de octubre de 2020
7	Acta de suspensión de plazo de ejecución de 2 de noviembre de 2020
8	Acta de inspección física n.º 001-2020-GRA/ORCI de 21 de diciembre de 2020
9	valorización n.º 2 (desde el 1 al 18 de octubre de 2020)

3. EL CONSORCIO EJECUTOR VIENE DESARROLLANDO TRABAJOS DE ARMADO DE TIJERAL CON TUBO METÁLICO CUADRADO, PINTADO DE TUBOS METÁLICOS Y SARDINEL DE LA IOARR, PESE A ESTAR SUSPENDIDA Y SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial General Regional n.º 109-2020-GRA/GGR de 26 de marzo de 2020, que aprueba el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash"
2	Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR de 17 de abril de 2020, modifica y aprueba el mencionado Plan Regional de Reforzamiento.
3	Resolución Gerencial Regional n.º 0141-2020-GRA/GRI de 31 de julio de 2020, la Entidad aprobó el expediente técnico de la IOARR.
4	Contrato n.º 143-2020-GRA de 3 de noviembre de 2020, para la ejecución del componente infraestructura (I) ejecución de la IOARR
5	Acta de inicio de obra
6	Acta de suspensión de plazo de ejecución de 19 de octubre de 2020
7	Acta de suspensión de plazo de ejecución de 2 de noviembre de 2020
8	Acta de inspección física n.º 001-2020-GRA/ORCI de 21 de diciembre de 2020
9	carta n.º 1461-2020-GRA/GRI de 19 de noviembre de 2020

CARGO



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ORCI

REG. DOC. **1542278**
REG. EXP. 904099

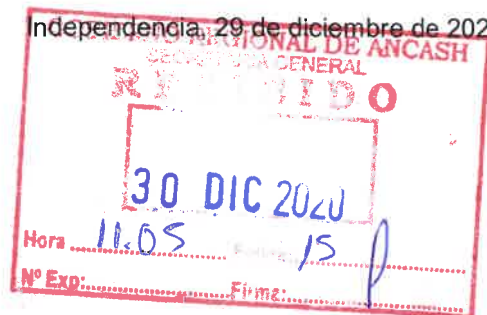
Independencia, 29 de diciembre de 2020

OFICIO N° 1147 - 2020-GRA/ORCI

Señor

Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash

Presente.-



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 060-2020-OCI/5332-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificatorias.
c) Ley N° 31016, Ley que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID - 19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Ejecución de la Infraestructura del IOARR, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenidas en el Informe de Hito de Control N° 060-2020-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

Jsr
C.c
Archivo